



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDT/A

Tumán, 04 de enero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

VISTO: Proveído S/N de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por el señor Alcalde del Distrito de Tumán, Ing. Julio César Gálvez Marrufo, Expediente con Registro N° 4477 de fecha 11 de octubre del 2023; presentado por la administrada **JULY AMERICA MONTOYA PERALES**, solicitando al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tumán, Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior e Informe Legal N° 157-2023/MDT-OAJ de fecha 15 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes Distritales, Provinciales, así como los Notarios, tienen competencia para llevar a cabo el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el Matrimonio.

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2017-JUS/DGJC de fecha 04 de julio del 2017, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de Tumán, llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 203 en el Registro de Municipalidades Acreditadas.

Que, **JULY AMERICA MONTOYA PERALES** y **MARIO OSCAR BAUTISTA PURISACA**, contrajeron Matrimonio Civil el 07 de diciembre de 1990 en la Municipalidad Distrital de Pícsi, están solicitando se declare su separación convencional, a cuyo efecto han promovido el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior ante esta Entidad.

La solicitud ésta acompañada de los requisitos y anexos exigidos por la Ley y su Reglamento tales como: Copia de Documentos de Identidad, Acta de Matrimonio Certificada, Declaración Jurada de no tener hijos menores de edad ni mayores con discapacidad, Declaración Jurada de Carecer de Bienes Sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales y Declaración Jurada de último domicilio conyugal sito en Block 2 #246 - Distrito de Tumán, implicando que los solicitantes acrediten los requisitos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 5° y 6° de su Reglamento.

Que, con Acta de Audiencia Única de fecha 25 de octubre de 2023, los cónyuges ratificaron su voluntad de separarse convencionalmente.

Con Informe N° 78-2023-MDT/SCDU de fecha 01 de diciembre del 2023, la jefa de Divorcios de la Municipalidad Distrital de Tumán, Abg. Martha Imán Benites, informa sobre la realización de la audiencia única y solicitada se proyecte el auto resolutivo correspondiente sobre **SEPARACIÓN CONVENCIONAL**.



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

Que, con Informe Legal N° 157-2023-MDT/OAJ recepcionado con fecha 06 de diciembre del 2023, el Asesor Jurídico Abg. Abner Ulises Pozo Arévalo, opina que es procedente el trámite de Separación Convencional, precisándose que debe emitirse la respectiva Resolución.

Estando a la valoración de los medios probatorios, lo expuesto y la Acreditación conferida mediante la Resolución Directoral N° 80-2016-JUS/DGJC, el certificado de Acreditación expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el Informe de la Jefa de Divorcios e Informe Legal, con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

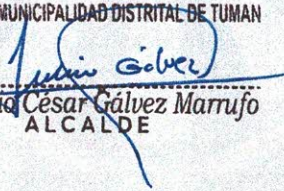
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de los señores **JULY AMERICA MONTOYA PERALES** y **MARIO OSCAR BAUTISTA PURISACA**, reservándose el trámite del Divorcio para cuando sea su estado y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la notificación a los Administrados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transferencia Estándar del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Ing. Julia César Gálvez Marrufo
ALCALDE

